

Expediente: **96/23**

Carátula: **ROBLES NOELIA DEL VALLE C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: **19/06/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

20276509250 - *ROBLES, NOELIA DEL VALLE-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 96/23



H105031432521

JUICIO: ROBLES NOELIA DEL VALLE c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN s/ AMPARO. EXPTE. N°: 96/23

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SALA IIIa

REGISTRADO

N°:AÑO:

San Miguel de Tucumán.

VISTO:

que viene a resolución del Tribunal el desistimiento del proceso manifestado por la actora, y

CONSIDERANDO:

I.- El 13/03/2023, Noelia del Valle Robles, mediante apoderado letrado, en representación de su hija menor de edad Delfina Valentina Córdoba, interpuso acción de amparo contra la Provincia de Tucumán (ver página 1/11 del PDF adjuntado el 13/03/2023).

El 12/04/2023 la parte actora formula el desistimiento de la acción de amparo instaurada en autos, prestando su letrado la conformidad del art. 35 segundo párrafo de la ley 5.480.

Por providencia del 14/04/2023 se dispuso que pasen los autos a conocimiento y resolución del tribunal.

II.- Analizadas las constancias de esta causa, se advierte que a la fecha de este pronunciamiento aún no se encuentra trabada la litis.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial (CPCyC), de aplicación en este fuero en virtud de los artículos 31 del Código Procesal Constitucional y 59 del Código Procesal Administrativo, corresponde hacer lugar al desistimiento formulado por la amparista, con costas a su cargo (cfr. artículo 70 del NCPCyC), resevando regulación de honorarios para su oportunidad.

Por ello, este Tribunal

RESUELVE:

I- TENER a la actora Noelia del Valle Robles por **desistida** de este proceso de amparo contra el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, conforme lo ponderado.

II- COSTAS como se considera.

III- RESERVAR regulación de honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER

SERGIO GANDUR EBE LÓPEZ PIOSSEK

ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE.

JPT

Actuación firmada en fecha 16/06/2023

Certificado digital:
CN=SORAIRE Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20143586244

Certificado digital:
CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.